

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2690

A los que se consideren dueños de 26 bultos de tabaco, hallados en una cueva de Cabo de San Vicente (Pollensa), el día 12 de Diciembre último, á fin de que, y en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Teniente de Navío, don Juan Delgado Otaolaurruchi.—Palma, 25 de Febrero de 1916.—Juan Delgado.

JM—1325

2691

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido y del tabaco que conducía, consistente en 23 bultos de tabaco, apresado en Cabo Endrichel el día 8 de Diciembre último, así como á su patrón y tripulantes, á fin de que, y en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Teniente de Navío, D. Juan Delgado. Palma, 25 de Febrero de 1916.—Juan Delgado.

JM—1326

2692

ALONSO PEREZ, José; hijo de Juan y Pilar, natural de Pereira (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cervantes (Lugo), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Lugo, número 111, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en dicho Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo.

JG—1310

2693

ANDREU SEGURA, Cristóbal; hijo de Cristóbal y Rosario, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, bigote y barba, nariz y boca regulares, compleción robusta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Atlántida, número 57, bajos; procesado por con-

trabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—1344

2694

ARIAS LOPEZ, José; hijo de Antonio y Josefa, natural de Sarria (Lugo), de estado soltero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Sarria, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Guillermo Aldir Arcelus, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Aldir.

JG—1307

2695

ARIZTEGUI VERGARA, Miguel; hijo de Pedro y Sebastiana, natural de Narvarte, Ayuntamiento de Bertizarana, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Narvarte; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 13.º Regimiento Montado de Artillería D. León Puig Dublan, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Logroño, 26 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, León Puig.

JG—1287

2696

ARROM GARAN, Antonio; hijo de Antonio y Juana María, natural de Puigpuñent (Balears), profesión jornalero, de veintidós años, de estado soltero; domiciliado en la República Argentina; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Antonio Bauzá Sánchez, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 23 de Febrero de 1916.—Antonio Bauzá.

JG—1289

2697

BENITEZ, José; tripulante que fué del vapor inglés *Luchana*; domiciliado últimamente en dicho buque; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, don Baldomero García Junco, para declarar en causa por contrabando de tabaco y cerillas, instruida por el Juzgado militar de la Comandancia de Marina de Sevilla. Sevilla, 1.º de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Baldomero García.

JM—1276

2698

CONCHADO PITA, José Ramón; hijo de Ramón y Margarita, natural de Mayanca (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color sano; domiciliado últimamente en Mayanca;

procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 4 de Marzo de 1916.—Jesús Puente.

JM—1339

2699

COSTAS FERNANDEZ, José Vicente; hijo de Juan 6 Isabel, natural de Panjón (Nigrán), estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Panjón; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Bayona, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Bayona, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Eduardo San Juan.

JM—1346

2700

BELTRAN MARZA, Gregorio; hijo de Manuel y Leonor, natural de Villafamés, provincia de Castellón, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villafamés (Castellón) y Buenos Aires; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 43, don Félix Molina Parcero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 29 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—1311

2701

BENAVENT LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y Rosa, natural de Llosa de Ranes, provincia de Valencia, del Reemplazo de 1915, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Llosa de Ranes, y Salto Argentino (Buenos Aires); procesado por la falta grave de primera desertión con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Juan Campos Montenegro, residente en Alcoy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Campos.

JG—1293

2702

CALDENTEY ALERAN, Miguel; hijo de Sebastián y Teresa, natural de Petra, provincia de Baleares, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, estado soltero; domiciliado últimamente en Bragado (República Argentina); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Antonio Bauzá Sancho, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 23 de Febrero de 1916. Antonio Bauzá.

JG—1283

2703

CANABAL JULIAS, Ventura; hijo de Antonio y de María, natural de Boqueijou (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Febrero de 1916 y en Enero anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	11.428.716,01	522.416,10	11.951.132,11	112.726,84	744.115,10	856.841,94	11.541.442,85	1.266.531,20	12.807.974,05
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional..	7.537.840,12	210.492,24	7.748.332,36	330.925,73	328.149,36	659.075,09	7.868.765,85	598.641,60	8.407.407,45
16 centésimas sobre la rústica.....	1.777.184,55	69.245,18	1.846.429,73	12.509,66	105.711,15	118.220,81	1.789.694,21	174.956,33	1.964.650,54
Idem sobre la urbana.....	1.090.743,36	28.536,24	1.119.279,60	3.492,49	52.114,86	55.607,35	1.094.236,85	80.651,10	1.174.886,95
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	»	18.182,05	18.182,05	»	17.751,84	17.751,84	»	35.933,89	35.933,89
Urbana.....	»			»			»		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	47.272,21	6.272,87	53.545,08	5.521,75	615,48	6.137,23	52.793,96	6.888,35	59.682,31
2.º Idem industrial y de comercio.	5.608.572,14	100.853,99	5.709.426,13	331.228,93	300.605,27	631.834,20	5.939.801,07	401.459,26	6.341.260,33
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	3.280.894,60			1.815.265,77			5.096.160,37		
Del capital.....	522.025,43	624.314,26	5.140.706,27	2.396.890,46	414.488,25	7.470.780,21	2.918.905,89	1.038.802,51	12.611.486,48
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	713.471,98	»	278.859,75	2.844.145,73	»	»	3.557.617,71	»	278.859,75
4.º Donativo del Clero y monjas..	278.859,75			»			278.859,75		
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	6.064.158,89	106.174,41	6.170.333,30	4.036.409,63	877.489,80	4.913.899,43	10.100.568,52	988.664,21	11.084.232,73
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	2.332,51	19.378,91	21.711,42	576,00	36.092,34	36.668,34	2.908,51	55.471,25	58.379,76
Sobre la explotación.....	122.252,59	2.775,90	125.028,49	857.185,87	4.529,69	861.715,56	979.438,46	7.305,59	986.744,05

2 Abril 1916

Boletín Núm. 2. — Pág. 18

Gaceta de Madrid. — Núm. 93

7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	81.200,00	»	81.200,00	114.000,00	350,00	114.350,00	195.200,00	350,00	195.550,00
8.º Idem de cédulas personales ...	53.416,66	2.981,87	56.398,53	36.059,83	3.441,53	39.501,36	89.476,49	6.423,40	95.899,89
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	446.171,32	21.285,48	467.456,80	297.836,00	59.936,71	357.772,71	744.007,32	81.222,19	825.229,51
10. Impuesto sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	5.691,00	263,14	5.954,14	60,12	2.145,39	2.205,51	5.751,12	2.408,53	8.159,65
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.740,60	937,50	2.678,10	»	3.103,94	3.103,94	1.740,60	4.041,44	5.782,04
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	»	86.458,10	86.458,10	»	86.458,10	86.458,10
Contribuciones extinguidas.....	»	564,68	564,68	»	»	»	»	564,68	564,68
	39.062.543,72	1.734.674,82	40.797.218,54	13.194.824,81	3.037.098,81	16.231.923,62	52.257.368,53	4.771.773,63	57.029.142,16
SECCIÓN SEGUNDA									
CAPÍTULO II									
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
<i>Arts.</i>									
1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	8.162.221,31	865.964,34	9.028.185,65	6.800.497,99	1.059.030,46	7.859.528,45	14.962.719,30	1.924.994,80	16.887.714,10
Recargo transitorio.....	270.637,89	20.398,18	291.036,07	131.229,94	24.517,29	155.747,23	401.867,83	44.915,47	446.783,39
Idem de exportación.....	1.424.416,41	3.221,40	1.427.637,81	329.678,83	1.213,60	330.892,43	1.754.095,24	4.495,00	1.758.590,24
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.225.618,19	»	1.225.618,19	988.824,52	8.831,85	997.656,37	2.214.442,71	8.831,85	2.223.274,56
Idem de tonelaje.....	43.109,71	»	43.109,71	31.745,21	»	31.745,21	74.854,92	»	74.854,92
Derechos menores.....	99.812,35	1.510,25	101.322,60	80.315,57	794,27	81.109,84	180.127,92	2.304,52	182.432,44
Idem sanitarios.....	10.456,00	»	10.456,00	15.037,40	»	15.037,40	25.403,40	»	25.403,40
Idem de reconocimiento de ganado á su importación.....	3.962,95	»	3.962,95	821,70	20,00	841,70	4.784,65	20,00	4.804,65
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.962.598,13	»	2.962.598,13	4.186.917,99	21.165,10	4.208.083,09	7.149.516,12	21.165,10	7.170.681,22
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.659.846,56	1.988,34	1.661.834,90	865.493,02	7.988,94	873.481,96	2.525.339,58	9.977,28	2.535.316,86
4.º Idem sobre la achicoria.....	76.990,50	»	76.990,50	90.523,70	»	90.523,70	167.514,20	»	167.514,20
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	159.968,00	»	159.968,00	226.040,00	»	226.040,00	386.008,00	»	386.008,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	114.361,89	»	114.361,89	74.499,16	»	74.499,16	188.861,05	»	188.861,05
7.º Impuesto de Consumos.....	1.938.293,36	631.633,71	2.569.927,07	824.878,96	1.143.231,58	1.968.110,54	2.763.172,32	1.774.915,29	4.538.087,61
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.245.142,32	9.120,53	2.254.262,85	2.123.699,70	108.536,77	2.232.236,47	4.368.842,02	117.657,30	4.486.499,32
9.º Timbre del Estado.....	5.980.826,70	»	5.980.826,70	6.748.483,34	»	6.748.483,34	12.729.310,04	»	12.729.310,04
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	803.571,01	43.399,90	846.970,91	1.772.404,91	84.800,99	1.857.205,90	2.575.975,92	128.200,89	2.704.176,81
	27.181.833,26	1.577.286,65	28.759.119,93	25.291.091,94	2.460.130,85	27.751.222,79	52.472.925,22	4.037.417,50	56.610.342,72

	EN EL MES DE ENERO			EN EL MES DE FEBRERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resulta de ejercicios anteriores.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resulta de ejercicios anteriores.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resulta de ejercicios anteriores.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	11.794.890,66	»	11.794.890,66	12.215.007,97	»	12.215.007,97	24.009.898,63	»	24.009.898,63
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.563.490,80	»	1.563.490,80	1.719.875,20	»	1.719.875,20	3.283.366,00	»	3.283.366,00
3.º Loterías.....	12.228.258,00	»	12.228.258,00	»	»	»	12.228.258,00	»	12.228.258,00
4.º Producto de rifas.....	712,50	»	712,50	»	»	»	712,50	»	712,50
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	2.514,55	»	2.514,55	3.884,60	»	3.884,60	6.399,15	»	6.399,15
7.º Producto de la GACETA.....	39.536,40	5.480,00	45.016,40	20.970,40	10.300,00	31.270,40	60.506,80	15.780,00	76.286,80
8.º Correos:		»			»			»	
Giro postal.....	107.446,30	»	107.446,30	147.921,85	»	147.921,85	255.368,15	»	255.368,15
Otros productos.....	287.844,87	»	287.844,87	52.221,02	»	52.221,02	340.065,89	»	340.065,89
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	99.004,91	»	99.004,91	232.624,16	»	232.624,16	331.629,07	»	331.629,07
10. Establecimientos penales.....	4.247,17	509,37	4.756,54	1.318,36	»	1.318,36	5.565,53	509,37	6.074,90
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	»	750.006,00	»	»	»	750.006,00	»	750.006,00
	26.877.952,16	5.989,37	26.883.941,53	14.393.823,56	10.300,00	14.404.123,56	41.271.775,72	16.289,37	41.288.065,09
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2.º Minas:		»			»			»	
Almadén.....	893.031,47	»	893.031,47	1.404.852,75	»	1.404.852,75	2.297.884,22	»	2.297.884,22
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	30.830,35	519,15	31.349,50	1.679,54	2.435,92	4.115,46	32.509,89	2.955,07	35.464,96
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	32,50	103,37	135,87	62,50	103,37	165,87
Producto de canales y navegación fluvial.....	116.347,47	»	116.347,47	2.128,65	»	2.128,65	118.476,12	»	118.476,12
Idem de montes y plantíos.....	13.939,99	»	13.939,99	6.161,61	»	6.161,61	20.101,60	»	20.101,60
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	67,71	»	67,71	390,00	»	390,00	457,71	»	457,71
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	3.844,37	9,79	3.854,16	1.145,56	515,72	1.661,28	4.989,93	525,51	5.515,44

5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	454.154,12	»	454.154,12	30.859,67	»	30.859,67	485.013,79	»	485.013,79
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	42.963,78	12.219,48	55.183,26	28.344,22	19.448,64	47.792,86	71.308,00	31.668,12	102.970,12
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	128.390,91	»	128.390,91	85.657,75	»	85.657,75	214.048,66	»	214.048,66
Hacienda.....	51.785,54	»	51.785,54	46.059,04	»	46.059,04	97.844,58	»	97.844,58
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	833,33	662,50	1.495,83	83,33	»	83,33	916,66	682,50	1.579,16
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	180.590,00	1.062,50	181.652,50	11.315,00	8.997,50	20.312,50	191.905,00	10.060,00	201.965,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	2.767,01	»	2.767,01	4.500,00	»	4.500,00	7.267,01	»	7.267,01
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	20,93	»	20,93	65,00	»	65,00	85,93	»	85,93
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	251,87	251,87	»	750,27	750,27	»	1.002,14	1.002,14
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	56.719,70	7.002,00	63.721,70	28.426,06	21.151,94	49.578,00	85.145,76	28.153,94	113.299,70
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	20.926,83	»	20.926,83	3.573,26	»	3.573,26	24.500,00	»	24.500,00
10 por 100 de administración de partícipes.....	1.154,78	4.349,84	5.704,62	»	376,09	376,09	1.154,78	4.925,93	6.090,71
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	10.912,15	17.890,04	28.802,19	4.500,73	19.733,93	24.234,66	15.412,88	37.623,97	53.036,85
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	48.896,57	79.115,23	128.011,80	1.732,62	66.265,60	67.998,22	50.629,19	145.380,83	196.010,02
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias ó otras resoluciones favorales al Estado.....	270,00	»	270,00	1.120,37	»	1.120,37	1.390,37	»	1.390,97
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	6.593,00	10.521,17	17.114,17	968,00	»	968,00	7.561,00	10.521,17	18.082,17
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.054,17	2.062,50	8.116,67	2.887,50	22.770,84	25.658,34	8.911,67	24.893,94	33.775,01

EN EL MES DE FEBRERO

EN EL MES DE ENERO

TOTAL DE LOS DOS MESES

Arts.

7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....

Ventas.

Arts.

8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....
 9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....
 10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....
 11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.
 12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....
 13. Idem íd. de Marina.....
 Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arrendamiento á la ley de 18 de Febrero de 1915.....

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arts.

1.º Cuotas militares y mullas.....
 2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....

	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	53.724,91	90.420,92	144.154,83	3.066,87	131.451,17	134.518,04	56.791,78	221.881,09	278.672,87
	2.124.849,09	226.295,99	2.351.145,08	1.827.051,08	294.000,99	2.121.052,02	3.951.900,12	520.296,98	4.472.197,10
	13.725,75		13.725,75	36.729,55	232,40	36.961,95	50.455,90	232,40	50.687,70
	100,70		100,70	283,20		283,20	383,90		383,90
				612,00		612,00	612,00		612,00
				98,75		98,75	98,75		98,75
	16.514.989,55		16.514.989,55	13.787.042,59		13.787.042,59	30.302.032,14		30.302.032,14
	16.528.816,00		16.528.816,00	13.824.766,09	232,40	13.824.998,49	30.353.582,09	232,40	30.353.814,49
	1.743.791,70		1.743.791,70	1.921.201,66		1.921.201,66	3.664.993,36		3.664.993,36
	827.655,07		827.655,07	1.138.343,70		1.138.343,70	1.965.998,77		1.965.998,77

3.º Derechos de custodia de depósitos.....	7.208,42	»	7.208,42	27.511,54	»	27.511,54	34.719,96	»	34.719,96
4.º Publicaciones oficiales.....	665,35	60,00	725,35	2.722,37	30,00	2.752,37	3.387,72	90,00	3.477,72
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	360.739,04	75,00	360.814,04	177.714,72	2.896,35	180.611,07	538.453,76	2.971,35	541.425,11
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	10.548,44	»	10.548,44	4.484,82	»	4.484,82	15.033,26	»	15.033,26
7.º Alcanos.....	»	»	»	946,14	»	946,14	946,14	»	946,14
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	716,38	»	716,38	716,38	»	716,38
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos....	40.583,10	»	40.583,10	40.583,08	»	40.583,08	81.166,18	»	81.166,18
10 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	73,71	73,71	»	12,77	12,77	»	86,48	86,48
	2.991.191,12	208,71	2.991.399,83	3.314.224,41	2.939,12	3.317.163,53	6.305.415,53	3.147,83	6.308.563,36
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	39.062.543,72	1.734.674,82	40.797.218,54	13.194.824,81	3.037.098,81	16.231.923,62	52.257.368,53	4.771.773,63	57.029.142,16
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	27.181.833,23	1.577.286,65	28.759.119,93	25.291.091,94	2.460.130,85	27.751.222,79	52.472.925,22	4.037.417,50	56.510.342,72
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	26.877.952,16	5.989,37	26.883.941,53	14.393.823,56	10.300,00	14.404.123,56	41.271.775,72	16.289,37	41.288.065,09
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.124.849,09	226.295,00	2.351.145,08	1.827.051,03	294.000,99	2.121.052,02	3.951.900,12	520.296,98	4.472.197,10
Ventas.....	16.528.816,00	»	16.528.816,00	13.824.766,09	232,40	13.824.998,49	30.353.582,09	232,40	30.353.814,49
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	2.991.191,12	208,71	2.991.399,83	3.314.224,41	2.939,12	3.317.163,53	6.305.415,53	3.147,83	6.308.563,36
	114.767.185,37	3.544.455,54	118.311.640,91	71.845.781,84	5.804.702,17	77.650.484,01	186.612.967,21	9.349.157,71	195.962.124,92
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.642,52	1.642,52	»	3.382,29	3.382,29	»	5.024,81	5.024,81
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.395.062,82	18.789,97	1.413.852,79	53.238,44	65.198,78	118.437,22	1.448.301,26	83.988,75	1.532.290,01
	1.395.062,82	20.432,49	1.415.495,31	53.238,44	68.581,07	121.819,51	1.448.301,26	89.013,56	1.537.314,82

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los dos primeros meses de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	24.074.608,87	24.182.749,68	24.549.711,06	23.974.604,03	24.450.535,19
Idem industrial y de comercio.....	6.246.266,27	6.236.847,88	6.264.130,21	6.386.105,19	6.341.260,83
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	10.873.581,83	10.658.152,30	11.080.221,26	12.389.466,16	12.611.486,48
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	10.337.712,29	11.855.164,78	10.198.525,97	9.184.409,82	11.084.232,73
Idem de minas.....	1.181.259,33	1.487.410,23	1.274.255,59	697.186,27	1.045.123,81
Idem de cédulas personales.....	120.022,15	118.867,64	73.728,80	72.357,92	95.899,89
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	494.149,46	515.004,18	592.427,44	602.412,50	825.229,51
Idem sobre carruajes de lujo.....	8.160,55	9.691,28	5.240,83	7.178,20	8.159,65
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	51.421,88	51.419,25	»	108.289,48	86.458,10
Renta de Aduanas.....	28.532.243,32	34.160.560,51	36.645.929,42	23.016.710,98	21.603.887,61
Impuesto sobre el azúcar.....	5.358.951,85	9.897.499,01	9.356.421,78	5.888.847,76	7.170.681,22
Idem sobre el alcohol.....	2.499.950,42	2.457.627,93	2.600.610,44	2.028.858,50	2.535.316,86
Derechos obvencionales de los consulados.....	183.865,16	189.663,64	250.560,40	119.596,65	183.861,05
Impuesto de Consumos.....	6.073.887,68	5.746.753,97	5.424.720,50	4.560.805,74	4.588.087,61
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.149.802,96	4.307.466,63	4.384.161,43	4.023.781,12	4.486.499,32
Timbre del Estado.....	11.569.849,13	12.394.147,53	13.387.590,62	13.916.626,71	12.729.310,04
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.588.974,83	1.577.839,80	2.481.457,96	2.481.177,62	2.704.176,81
Tabacos.....	24.210.123,73	23.302.360,35	24.993.951,54	24.833.714,79	24.009.898,63
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.077.285,06	3.098.732,17	3.560.615,20	3.323.055,99	3.283.366,00
Loterías.....	4.771.916,09	6.410.805,00	12.283.125,00	11.606.699,00	12.228.970,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00
Minas.....	682.624,84	1.615.347,62	839.143,25	1.491.762,38	2.297.884,22
Almadón.....	365.973,65	»	»	»	»
Linares.....	485.013,43	487.692,97	489.269,24	497.693,93	485.013,79
Renta de cruzada.....	5.092.250,00	5.391.750,00	7.252.750,00	3.023.812,50	3.664.993,36
Los demás recursos ordinarios.....	10.028.624,97	7.024.063,18	7.520.015,29	7.095.623,58	6.434.754,07
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	53.415.764,27	20.000.000,00	100.000.000,00	»
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	»	30.302.032,14
	161.808.525,66	227.333.387,80	206.207.969,23	262.075.731,82	195.962.124,92
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	11.011,16	8.893,86	8.153,89	8.495,31	5.024,81
Sobre la industrial y de comercio.....	1.531.275,75	1.490.493,46	1.546.071,66	1.602.949,66	1.532.290,01
	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55	1.611.444,97	1.537.314,82
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	161.808.525,66	227.333.387,80	206.207.969,23	262.075.731,82	195.962.124,92
Idem por recargos municipales.....	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55	1.611.444,97	1.537.314,82
	163.350.812,57	228.832.775,12	207.762.194,78	263.687.226,79	197.499.439,74

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los dos primeros meses del año 1916 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	»	741.666,65	»	»	»	741.666,65	»	741.666,65
Idem 2. ^a —Cuorpos Cologisladores.	190.499,99	»	190.499,99	200.000,00	»	200.000,00	390.499,99	»	390.499,99
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	422.120,15	2.627.025,64	3.049.145,79	146.603,76	13.120,00	159.723,76	568.723,91	2.640.145,64	3.208.869,55
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	6.741.061,56	»	6.741.061,56	»	»	»	6.741.061,56	»	6.741.061,56
	8.095.348,35	2.627.025,64	10.722.373,99	346.603,76	13.120,00	359.723,76	8.441.952,11	2.640.145,64	11.082.097,75
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....									
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	80.208,14	»	80.208,14	»	19.859,93	19.859,93	80.208,14	19.859,93	100.068,07
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:	99.752,78	890.990,36	990.743,14	7.816,00	1.940,32	9.756,32	107.568,78	892.930,68	1.000.499,46
Obligaciones civiles.....	1.397.042,28	68.099,20	1.465.141,48	212.727,50	28.989,51	241.717,01	1.609.769,78	97.088,71	1.706.858,49
Idem eclesiásticas.....	3.279.079,03	425,00	3.279.504,03	»	98,09	98,09	3.279.079,03	523,09	3.279.602,12
Sección 4.^a—Ministerio de la Guerra	13.129.592,50	7.374.431,39	20.504.023,89	4.741.086,76	9.973.574,35	14.714.661,11	17.870.679,26	17.348.005,74	35.218.685,00
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	5.314.545,51	361.655,77	5.676.201,28	3.326.291,04	1.135.345,51	4.461.636,55	8.640.836,55	1.496.981,28	10.137.817,83
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	5.950.216,71	884.168,56	6.834.385,27	2.378.882,46	1.267.357,47	4.146.239,93	8.329.099,17	2.151.526,93	10.980.625,20
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes....	5.228.741,22	439.769,68	5.668.510,90	242,22	177.912,60	178.154,82	5.228.983,44	617.682,28	5.846.665,72
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.	8.076.102,12	9.179.171,06	17.255.273,18	302.155,00	1.615.337,73	1.917.492,73	8.378.257,12	10.794.508,79	19.172.765,91
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.	1.025.815,35	10.959,29	1.040.075,22	8.253,33	12.486,00	20.739,33	1.637.369,76	23.145,29	1.660.515,05
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	62.358.044,92	938.179,12	63.296.224,04	14.088.179,84	4.384.572,92	18.472.752,76	76.446.224,76	5.322.752,04	81.768.976,80
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	»	475.000,00	»	»	»	475.000,00	»	475.000,00
Idem 12. —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	9.383,31	1.000,00	9.383,31	»	»	»	9.383,31	1.000,00	9.383,31
Idem de la Guerra.....	11.542.310,81	342.546,35	11.884.857,16	7.378.622,81	1.928.447,04	9.307.069,85	18.920.933,62	2.270.393,39	21.191.327,01
Idem de Marina.....	3.987,12	»	3.987,12	100.000,00	»	100.000,00	103.987,42	»	103.987,42
Idem de la Gobernación.....	49.798,49	1.027,72	50.826,21	1.027,72	879,36	1.907,08	50.826,21	1.907,08	52.733,29
Idem de Fomento.....	458.333,32	1.727,39	460.060,71	»	»	»	458.333,32	1.727,39	460.060,71
	127.175.602,84	23.121.156,59	150.296.759,37	93.391.888,94	20.559.920,83	53.951.809,77	160.567.491,78	43.631.077,36	204.248.569,14
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	»	2.204,96	2.204,96	»	»	»	»	2.204,96	2.204,96
Industrial y de comercio.....	457.777,82	312.794,19	770.572,01	»	597.013,10	597.013,10	457.777,82	909.807,29	1.367.585,11
	457.777,82	314.999,15	772.776,97	»	597.013,10	597.013,10	457.777,82	912.012,25	1.369.790,07

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	729.166,65	729.166,65	729.166,65	741.666,65
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	405.583,33	293.583,30	474.634,97	390.499,99	390.499,99
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	260.217,83	2.594.415,48	3.476.690,75	2.050.893,33	3.208.869,55
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	6.605.617,81	6.530.660,30	6.607.001,06	6.750.417,73	6.741.961,56
	8.013.085,62	10.167.825,73	11.287.493,43	9.930.007,70	11.082.097,75
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	54.084,70	53.541,26	51.149,69	265.372,65	100.068,07
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	279.396,35	220.229,90	194.736,96	125.354,56	1.000.499,46
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	1.944.633,67	1.937.183,97	1.913.696,17	1.704.197,26	1.706.858,49
Idem eclesiásticas.....	3.394.259,20	3.339.907,49	3.443.240,31	3.304.393,23	3.279.602,12
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	33.153.524,91	20.104.944,51	22.212.335,62	22.006.672,61	35.218.685,00
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	12.104.562,11	9.944.528,20	11.188.776,86	7.991.123,60	10.137.917,83
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	10.020.175,82	9.872.299,39	10.670.339,48	11.784.162,86	10.980.625,20
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.852.650,45	5.310.164,90	5.399.879,94	5.023.715,96	5.846.665,72
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	10.180.650,98	12.599.794,89	14.876.724,98	16.152.318,42	19.172.765,91
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	1.646.070,27	1.745.093,26	1.637.497,08	2.448.276,71	1.660.815,05
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	5.511.004,72	34.896.480,22	40.034.768,88	44.069.901,77	81.768.976,80
Idem 11. ^a —Posiciones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	475.000,00	475.000,00	475.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	»	6.020.862,94	17.118.246,29	22.708.410,11	21.818.091,74
	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59	148.589.718,44	204.248.569,14
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	6.213,37	8.086,20	»	9.905,89	2.201,96
Idem id. industrial y de comercio.....	1.111.955,35	1.364.661,56	1.345.353,01	1.258.996,22	1.367.585,11
	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01	1.268.902,11	1.369.790,07
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59	148.589.718,44	204.248.569,14
Por recargos municipales.....	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01	1.268.902,11	1.369.790,07
	91.172.267,52	117.585.604,42	141.749.238,60	149.858.620,55	205.618.359,21

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 10.^a se comprenden 33.153.249,57 pesetas, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915.

OBSERVACIÓN 2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana.—V.º R.º—El Interventor general, Rotos.

treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel García de Novoa, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Febrero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel García.
JG—1329

2704

CARRERAS PEREZ, Severo; hijo de Evaristo y de Josefa, natural de Taín (Orense); vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia do Allariz, Capitania General de la octava Región, nació en 29 de Julio de 1894, de oficio jornalero, de veintidós años, su estatura 1,635 metros; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Rafael Echevarría del Cueto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Echevarría.
JG—1313

2705

COMPANY HOYO, Manuel; hijo de Juan y de Luisa, natural de Ceste (Valencia), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ceste y en la República Argentina; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcero residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 29 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.
JG—1332

2706

CRUCES MORENO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Eustaquio Velasco Martín, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco.
JG—1323

2707

DÍAZ LÓPEZ, Casiano; hijo de José y de Dolores, natural de Villar de Sierra, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Sarria, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el señor Juez instructor, D. Guillermo Aldir Arocas, con destino en el Regimiento Infantería de Caenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Aldir.
JG—1308

2708

DIGON TRABADO, Manuel; hijo de Eduardo y de Ursula, natural de San Pedro (Lugo), de estado soltero, profes-

sión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cervantes (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en dicho Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Marzo de 1916. El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo.
JG—1309

2709

DOMIQUE MUÑOZ MUÑOZ, Joaquín; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tosas, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión cesterero, veintidós años, su estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tosas, provincia de Zaragoza; procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del séptimo Regimiento Montado de Artillería, D. Mariano Fuentes Zaldin, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Fuentes.
JG—1273

2710

EXÓSITO RODRÍGUEZ, José; hijo de José Antonio y de Francisca, natural de Linares, provincia de Jaén, partido judicial de Linares, su estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años; sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares no tiene, su estatura es de 1,605 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de Castillejar, partido judicial de Huéscar de la provincia de Granada; procesado por haber faltado a concentración como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 25, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife (Lanzarote, Canarias), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Arrecife, 17 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Ortega.
JG 1297

2711

FAJARDO FERNANDEZ, Severiano; hijo de Francisco y Concepción, natural de Campillo de Arena, provincia de Jaén, vecindado en el pueblo de Montillana, provincia de Granada, partido judicial de Iznatorres, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montillana; procesado por haber faltado a concentración, como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número

21, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife (Lanzarote, Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 17 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Ortega.
JG—1295

2712

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Francisco y Serapia, natural de Requejo, provincia de Zamora. Ayuntamiento de Requejo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Requejo, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Martínez Olalla, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 24 de Febrero de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Martínez.
JG—1277

2713

FERNANDEZ BABIO, Juan; hijo de José y Francisca, natural de Dejo (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos garzos, cejas y pelo castaños, color sano, frente, nariz y boca regulares, barba no tiene, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Dejo; procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 6 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Jesús Puente.
JM—1337

2714

FERNANDEZ HERMOSA LOPEZ, Luis; hijo de Eliseo y Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años, de estatura 1,680 metros, de pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nacida, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, calle de San Vicente, números 8 y 10; procesado en la actualidad por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1915; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.
JG—1279

2715

FIEL PEREZ, Arcelino I. A.; hijo de Antonio y Dolores, natural de Beluso (Buen), de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria, D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre Mayor de segunda, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Buen.—Buen, 3 de Marzo de 1916.—Rosendo Cubelo.
JM—1348

(Continúa en la pág. 29.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula é islas Baleares, durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE		Tono- lejo.	FECHA é número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE							Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
Vapor...	Termoor.....	1.991	Diciembre 13..	Portland.....	Barcelona..	Enero 6.....	22	3.558.000	3.558.000	3.559.560	
Idem....	Barcelona.....	3.663	Idem 28.....	Galveston....	Idem.....	Idem 15.....	50	2.176.800	2.176.800	2.142.196	
Idem....	Mar del Norte..	1.654	Idem 29.....	New-York....	Idem.....	Idem 22.....	75	3.658.400	3.658.400	3.651.074	
Idem....	Wilster.....	1.763	Idem 31.....	Idem.....	Idem.....	Idem 23.....	84	2.617.350	2.617.350	2.599.074	
Idem....	Titania.....	2.315	Enero 2.....	Idem.....	Idem.....	Idem 24.....	89	3.045.000	3.045.000	3.040.272	
Idem....	Asborg.....	1.750	Idem 1.....	Idem.....	Idem.....	Idem 27.....	101	2.087.000	2.087.000	2.087.877	
Idem....	Aoneas.....	6.380	Idem 3.....	Sidney.....	Idem.....	Idem 28.....	105	2.340.844	2.340.844	2.309.947	
Idem....	J. Mumbro.....	1.601	Idem 12.....	New-York....	Idem.....	Febrero 3....	127	678.020	678.020	668.019	
Idem....	Cittá di Palermo	1.863	Diciembre 31..	Galveston....	Idem.....	Idem 3.....	130	2.450.500	2.450.500	2.450.273	
Idem....	Mar Adriático..	1.477	Enero 12.....	New-York....	Idem.....	Idem 4.....	132	678.130	678.130	676.131	
Idem....	Berrima.....	7.307	Sin fecha.....	Tromanto....	Idem.....	Idem 7.....	147	650.307	642.227	648.990	
Idem....	Hariba.....	2.351	Número 9.....	New-York....	Málaga....	Idem 5.....	108	5.507.700	5.507.000	5.462.691	
Idem....	Mar Adriático..	1.477	Idem 8.....	Idem.....	Idem.....	Idem 12.....	138	1.632.000	1.632.000	1.634.353	
Idem....	Winlanton.....	2.059	Idem 5.....	Idem.....	Bilbao....	Idem 2.....	101	1.407.846	1.407.846	1.395.055	
Idem....	Antares.....	1.113	Idem 12.....	Idem.....	Idem.....	Idem 14.....	136	1.421.000	1.421.000	1.417.540	
Idem....	Winlanton.....	2.059	Idem 5.....	Idem.....	Gijón.....	Enero 24.....	12	3.420.000	3.420.000	3.420.000	
Idem....	Neguri.....	1.116	Enero 6.....	Baltimore....	Pasajes....	Idem 27.....	20	2.559.939	2.559.939	2.552.939	
Idem....	Antares.....	1.113	Número 12....	New-York....	Idem.....	Febrero 8....	30	1.300.000	1.300.000	1.307.266	
Idem....	Mar Mediterráneo	1.657	Idem 53.....	Filadelfia...	Sevilla....	Idem 9.....	58	1.800.000	1.800.000	1.820.390	
Idem....	Mar Mediterráneo	1.657	Enero 19.....	Idem.....	Cádiz.....	Idem 3.....	130	1.834.359	1.834.359	1.816.722	
Lancha..	Juanito.....	10	Sin fecha.....	Gibraltar....	Algeciras..	Enero 20....	67	9.000	2.970	2.970	
Idem....	Cartaya.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem 29.....	88	6.500	6.500	6.500	
Vapor....	Wilster.....	1.763	Diciembre 30..	New-York....	Valencia...	Febrero 1.º..	125	1.153.750	1.153.750	1.161.048	
								45.986.745	45.977.635	45.832.892	

TRIGO

CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).

MAÍZ

Vapor....	Amor.....	2.181	Octubre 18....	Buenos Aires...	Barcelona..	Noviembre 22..	1.280	735.000	723.845	678.020
Idem....	Roina Victoria Eugenia..	5.564	Diciembre 4...	Idem.....	Idem.....	Diciembre 20..	1.380	612.000	607.300	600.191
Idem....	Novillo.....	1.558	Noviembre 24..	San Pedro.....	Idem.....	Idem 27.....	1.405	857.000	851.000	818.710
Idem....	Tropeiro.....	820	Idem 17.....	Rosario.....	Idem.....	Idem 28.....	1.409	500.000	496.400	451.126
Idem....	Polynesia.....	1.294	Diciembre 3...	Buenos Aires...	Idem.....	Enero 5.....	19	500.000	496.100	535.621

Idem.....	1.584	Noviembre 10.	San Pedro.	Idem.....	Idem 6.....	23	181.000	178.122	178.223
Idem.....	3.998	Diciembre 7.	Buenos Aires.	Idem.....	Idem 8.....	27	887.574	873.996	859.998
Idem.....	5.789	Enero 4.....	Idem.....	Idem.....	Idem 4.....	72	280.000	249.553	243.936
Idem.....	3.667	Idem 10.....	Idem.....	Idem.....	Idem 5.....	135	828.624	816.404	790.472
Idem.....	2.717	Númoro 10.	Idem.....	Idem.....	Febrero 8.....	120	905.000	887.637	880.584
Idem.....	2.717	Idem 10.	Idem.....	Idem.....	Idem 6.....	17	503.035	503.035	486.734
Idem.....	736	Febrero 16.	Sañi.....	Idem.....	Idem 3.....	39	99.900	98.900	98.900
Idem.....	663	Febrero 17.	Idem.....	Cartagena	Idem 20.....	50	50.000	49.500	49.500
Idem.....	3.667	Enero 12.	Buenos Aires	Idem.....	Idem 2.....	125	276.000	274.745	272.885
Idem.....	4.327	Idem 16.	Idem.....	Cádiz.....	Idem 3.....	132	195.000	124.993	123.793
Idem.....	10	Sin fecha.	Gibraltar.	Idem.....	Febrero 20.....	67	17.100	16.920	16.920
Idem.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem 21.....	72	10.000	9.900	9.900

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Director general, P. O. Juan Vineenti.

2716

FRAGA VAZQUEZ, *Vicente*, hijo de Manuel y María Josefa, natural de Maranca, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, folio 37-915 de disponibles del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Plana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado prófugo.—Coruña, 5 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Plana. JM—1333

2717

FUENTE MIGUEL, *Marciano* de la; hijo de Esteban y Ciriaca, natural de Renedo de la Vega (Palencia), de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Fe (República Argentina); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Palencia, número 91, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 29 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JM—1335

2718

GÁNDARA FERNANDEZ, *Severio*; hijo de Francisco y Cecilia, natural de Urdilla (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Alvareles y Berroeta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albaredo. JG—1269

2719

GARCIA AGUIRRE, *Felipe*; hijo de Santos y Dionisia, natural de Villanueva de Cameros, provincia de Logroño, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,570 metros, contra quien se halla instruyendo expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Almansa, número 13, de Caballería, D. Carlos Santo Domingo Yardiola, residente en Pamplona, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Pamplona, 23 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Santo Domingo. JG—1275

2720

GARCIA RODRIGUEZ, *Antonio*; hijo de Antonio y Matilde, natural de Cangas, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cangas de San Félix, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre de 1915 (D. O. núme-

ro 282); comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfredo Díaz Rodríguez, residente en Santiago, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Díaz. JG—1290

2721

GOMEZ LOPEZ, *Alfredo*; hijo de Alfredo y Matilde, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, estado soltero, profesión escribiente, de treinta y un años, estatura 1,538 metros, color bruno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba nada; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Larache, D. Francisco Alvarez, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Larache, 14 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alvarez. JG—1321

2722

GONZALEZ SANCHEZ, *José María*; hijo de Andrés y Carmen, natural de Serantes, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña), estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, folio 47-915 de disponibles del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en Serantes (Oleiros); procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Plana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado prófugo.—Coruña, 5 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Plana. JM—1335

2723

HERRERO VILLANUEVA, *Patricio*; hijo de Pedro y Severina, natural de Otaditas (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,650 metros, soldado de Infantería de Marina; domiciliado últimamente en Otaditas; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor don José Meiras Carro, Capitán de Infantería de Marina, de guarnición en el Ferrol, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.—Ferrol, 17 de Febrero de 1916. José Meiras. JM—1281

2724

HORMIGO RESINO, *José*; hijo de Pedro y Damiana, natural de Robolla, partido judicial de Taiavera (Toledo), estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), calle de Fomonda, número 42; procesado por falta de incorporación una vez terminada la licencia que disfrutaba; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Las Navas, número 10, D. Ramón García Remoro, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Larache, 22 de Febrero de 1916. El Teniente, Juez instructor, Ramón García. JG—1319

2725

HAYO FONIN, *Federico*; hijo de Ga-

briefy Eulogia, natural de Cervatos (Santander), estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Tumbelío (Santander); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Santña, ante el Juez instructor D. José García Pumará, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Santña, 2 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, José García. JG—1331

2726

JIMENEZ GARCIA, Tomás; hijo de Hilgino y Braulia, natural de Avila, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poca, soldado del cupo de instrucción del Reemplazo de 1912; procesado por haber faltado á concentración al Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del expresado Regimiento, D. Joaquín Tavalina Basabrá, con residencia en el Cuartel de la Reina Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Madrid, 22 de Febrero de 1916. = El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tavalina. JC—1273

2727

LAGUARDIA, Eusebio; natural de Villar, provincia de Alicante, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villena (Alicante) y Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por la falta grave de primera deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Juan Campos Montenegro, residente en Alcor, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Alcor, 28 de Febrero de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Juan Campos. JG—1294

2728

LATIERRA y BELTRAN DE HEREDIA, Juanito; hijo de Gregorio y Concepción, natural de Yanguita (Alava), estado soltero, profesión del comercio, de veinte años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Yanguita, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vizcaya, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ignacio Albarellos y Berroeta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Burgos, 1.º de Marzo de 1916. = El Juez instructor, Ignacio Albarellos. JG—1303

2729

LOPEZ ABAD, Eduardo; hijo de José y María, natural de Sada (Coruña), estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, folio 39 de 1915 de disponibles del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en Sada (Coruña); procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la

Armada, D. Francisco Piana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo. = Coruña, 6 de Marzo de 1916. = El Juez instructor, Francisco Piana. JM—1324

2730

LOPEZ CASAS, Pedro; hijo de José y Francisca, natural de Villarjuan (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuestas por Real orden de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 282); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Dicitinio de Castillo-olejabeytia y Lacaci, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 88, de guarnición en la Plaza de Ferro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = Ferro, 25 de Febrero de 1916. = El Capitán, Juez instructor, Dicitinio de Castillo-olejabeytia. JG—1315

2731

LOPEZ RODRIGUEZ, Germán; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, partido de Colmenar Viejo (Madrid); procesado por la falta de incorporación una vez terminada la licencia cuatrimestral que disfrutaba; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. Ramón García Romero, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Larache, 23 de Febrero de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Ramón García. JG—1320

2732

LOPEZ SANCHEZ, Valentín; hijo de Valentín y de Juana, natural de Piedralaves (Avila), de veintidós años, de estado soltero, profesión bracero; avecinado en su pueblo; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Eustaquio Velasco Martín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Madrid, 3 de Marzo de 1916. = El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco. JG—1322

2733

MACHINENA ARIZTEGUI, Román; hijo de José y de Martina, natural de Urcz, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente natural, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Urcz (lugar); procesado por falta de concentración á la Caja de Reclutas de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Julio Iñigo Bravo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Pamplona, 27 de Febrero de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo. JG—1327

2734

MANERO PONCE, Gregorio; hijo de Norberto y de Josefá, natural de Arucas, provincia de Canarias, de estado casado,

profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,68 metros; domiciliado últimamente en Arucas, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de falta de incorporación á Cuerpo para adquirir instrucción militar, como comprendido en la Real orden circular de 14 de Julio último (Diario Oficial núm. 154); comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Eduardo Rius Ramírez, residente en Guía (Gran Canaria), calle del Clavel, número 4, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Guía, 10 de Febrero de 1916. = El Capitán, Juez instructor, Eduardo Rius. JG—1318

2735

MARCOS GUERRA, José María; hijo de Dolores, natural de La Portilla, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Gonzalo Rodríguez Launes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Gijón, 25 de Febrero de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo R. Launes. JG—1283

2736

MÁRQUEZ SALVATIERRA, Basilio; hijo de Salvador y de Basilia, natural de Torrox (Málaga), de estado soltero, de treinta años, estatura 1,610 metros; domiciliado en dicho pueblo; procesado por la falta grave de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del segundo Establecimiento de Remonta D. Luis Pascual del Pobil y Amellet. = Córdoba, 5 de Marzo de 1916. = El primer Teniente, Juez instructor, Luis Pascual del Pobil. JG—1333

2737

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Atanasia, natural de Epila; avecinado en Zaragoza, de estado soltero, de oficio sombrerero, de veintidós años, estatura 1,633 metros; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, primer Ayudante, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Juan Muñoz García, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Zaragoza, 27 de Febrero de 1916. = El Capitán, Juez instructor, Juan Muñoz. JG—1292

2738

MARTÍNEZ ORDIERA, Carlos; hijo de Valentín y de Teresa, natural de Madrid, de veintidós años, quinto por el cupo del distrito de Chamberí, de esta Corte, con el número 14 del sorteo del Reemplazo de 1914; procesado por haber faltado á la última concentración ante la Caja de Recluta de Madrid, número 3, destinado á este Regimiento; comparecerá ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Vías, en el Cuartel del Hipódromo, de Melilla, en el plazo de treinta días, á contar desde el día que se publique esta requisitoria, en la inteligencia de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde. = Melilla, 25 de Febre-

ro de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero.

2739

JG—1274

MENENDEZ ALVAREZ, Elias; hijo de Elias y de Juana, natural de Dagaña (Oviedo), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Sanander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar de esta Plaza, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flores, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—1328

2740

MIER GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Huelva, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en Huelva, á responder en expediente que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio activo de la Armada en convocatoria ordenada por el Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cádiz en 24 de Diciembre de 1915.—Huelva, 29 de Febrero de 1916. Víctor Ballester. JM—1285

2741

MONTERDE SERRANO, Manuel; hijo de Agustín y de Ventura, natural de Castejón de las Armas (Zaragoza), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,662 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Calatayud, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 23 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JG—1306

2742

MURCIA LOPEZ, Miguel; mayor de edad, estado soltero, natural de La Rábida (Granada); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Miguel, número 87; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, para declarar en causa por averías, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 2 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1342

2743

NAVARRO JUSTICIA, Antonio; hijo de Francisco y María Francisca, natural de Guadahortuna, partido judicial de Iznalloz, provincia de Granada, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Guadahortuna; procesado por faltar á

concentración, como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife, Lanzarote (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 17 de Febrero de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Ortega. JG—1296

2744

PARDO MENDEZ, Pedro; hijo de Ramón y Ramona, natural de Teijeiro, parroquia de Cabanusa, Ayuntamiento de Navia de Suarna, Juzgado de instrucción de Fonsagrada (Lago), profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 282); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diccino del Castillo-eljabeytia y Lacaci, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 24 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Diccino de Castillo-eljabeytia. JG—1316

2745

PEREA CORCOLES, Ramón; hijo de Antonio y Teresa, natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Sidi-Bel-Abbi (Orán), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cieza, número 54, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Sunyer y Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, José Sunyer. JG—1300

2746

PETRALANDA ECHABURU, Anselmo; hijo de Anselmo y Casilda, natural de Bilbao (Vizcaya), estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ignacio Albarellos y Bercoeta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 27 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albarellos. JG—1270

2747

POVEDA, Felicia; y otra llamada Josefina, criadas que fueron de D.^a María Josefa de la Osa; domiciliadas últimamente en Espinardo (Murcia); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por desaparición de una maleta, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo

á la Ley.—Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1302

2748

POMAR ZEBAR, Miguel; mayor de edad, estado soltero, natural de La Rábida (Granada); domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Telmo, número 53; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por averías, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 2 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1343

2749

PORBEN ALVAREZ, Modesto; hijo de José y Manuela, natural de Ortigueira, parroquia de Loiba, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,635 metros, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz pronunciada, boca regular, barba nascente; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. José de Reyna y Martínez de Tejada, residente en el Baluarte del Infante, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José de Reyna. JG—1317

2750

POUSA DURAN, Luis; hijo de Eleuterio y Asunción, natural de Bañña (Bayona), estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Bañña; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Bayona, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Bayona, 4 de marzo de 1916.—El Juez instructor, Edmundo Sanjuán. JM—1344

2751

PRAT BONET, José; hijo de Ramón y Rosa, natural de Berga (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,632 metros; domiciliado últimamente en Berga y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Manresa, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Olot, ante el Juez instructor, D. Manuel de Fuenmayor, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Estella, número 14, de guarnición en Olot, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Olot, 19 de Febrero de 1916.—El Juez instructor Manuel de Fuenmayor. JG—1268

2752

PRAT MAT, Jaime; hijo de Francisco y Clara, natural de Santa Coloma (Gerona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,569 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural; vecindado últimamente en Malgrat, provincia de Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Caza-

donos de Alfonso XII, número 15, que tiene su domicilio en la calle de Verdader de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Viana, 25 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez Instructor, Vicente Val.

JG—1282

2753

RICART GUARDIA, Pedro, natural de Barcelona, estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Diana, número 5, tercero; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Juez Instructor, Antonio María Villalón.

JM—1201

2754

RODRIGUEZ IGLESIAS, Arcadio, hijo de Manuel y Rosario, natural de Paradeia, Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo, estado soltero, profesión minero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez Instructor, D. Cecilio Arias Parilla, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, residente en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en dicho plazo.—Ferrol, 25 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez Instructor, Cecilio Arias.

JG—1314

marso Antolín Alonso Manzano, y ser vecino de Guijuelo, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibir declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Alba de Tormes á 29 de Marzo de 1916.—Ildefonso Atamillo Salgado. P. S. M., El Secretario, Jenaro Gómez. JO—4098

SANTANDER—ESTE

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander.

Hago saber: Que por D. Victor Mora y Serre, Médico y domiciliado en Santander, se ha solicitado la declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano D. Alfredo Mora y Serre, y que se le conceda la administración de sus bienes; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto, llamando al ausente y á los que se croan con mejor derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan justificarlo, con los correspondientes documentos, ante este Juzgado.

Santander, 20 de Marzo de 1916.—Manuel Pedregal. X—571

VALLADOLID—AUDIENCIA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador Sr. González Solanos, en nombre de D. Hilario Carabajosa Pérez, contra don Isidoro Echevarría Misol y otro, sobre pago de 5.106 pesetas, importe de materiales y jornales, ha acordado se emplaze por segunda vez al D. Isidoro para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo á instancia de parte, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, continuará el juicio su curso, notificándose en estrados las providencias que recayeren.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez al D. Isidoro, expido esta cédula en Valladolid á 28 de Marzo de 1916.—El Secretario, Emilio Frías.—Visto bueno, Aureliano Bragado. JC—101

VIANA DEL BOLLO

El Sr. D. Mariano López-Palacios Romillo, Juez de primera instancia de este partido; en providencias de 4 de Abril de 1913, y de esta fecha, acordó se empla-

ce al demandado D. Arturo Armada López, Teniente de la Armada, ausente en ignorado paradero, á medio de cédula que se inserte en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, para que, en el término de nueve días, comparezca, personándose y contestando á la demanda incidental de pobreza contra él y otros entablada por el Procurador Arias á nombre de Federico Rodríguez López, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, que firmo en Viana del Bollo, á 25 de Marzo de 1916.—El Secretario, P. S., Elodio González.

JG—100

Jurisdicción de Guerra.

MELILLA

En los autos de mayor cuantía que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre de la señora viuda de Samuel Salama, contra D. Francisco Jiménez, sobre reclamación de 5.000 pesetas, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. E. y S. S.^{as}, por ante mí, el Secretario, dijeron: Se admite la demanda que se interpone, que se substanciará por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, y de ella dese traslado al demandado D. Francisco Jiménez, emplazándole para que en el término de quince días, en atención á hallarse en ignorado paradero, comparezca en los autos personándose en forma; se ratifica el embargo preventivo efectuado, que quedará firme y subsistente á las resultas de este juicio.»

«En cuanto al otrosí, como se pide, como quiera que se encuentra en ignorado paradero el demandado, hágase el emplazamiento por medio de cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre ó insertará en un diario de la localidad por no haberlo de carácter oficial, y en la GACETA DE MADRID.»

«Así lo mandaron y firmaron S. E. y S. S.^{as}, de que doy fe.—Luis Aizpuru.—Vicente Fábregas.—Ante mí, Francisco Mares.»

En su virtud, se emplaza por medio de la presente cédula al expresado D. Francisco Jiménez, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los referidos autos.

Melilla, 16 de Marzo de 1916.—El Secretario, Francisco Mares. JG—98

Suplidos de Prisión Intermitente.

ALBA DE TORNES

Ildefonso Atamillo Salgado, Juez de Instrucción de esta villa de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 31 del corriente año, por el delito de hurto y robo en el monte sierra de Tonda, distrito municipal de Fuentesobledo de Salvatierra, se llama á un sujeto como de veinte á veintinueve años, de estatura alta, pelo negro, que viste pantalón de pana color ceniza, blusa azul y sombrero color café, que al ser sorprendido por el guarda el día 18 de Noviembre último, en dicho monte, expresó ha-